Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INC Nº 33 /2.013.-

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 007/2012, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FILTROMAQ S.R.L."----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente, el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.191,** de fecha **28/06/2012,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, y por la otra parte la firma **"FILTROMAQ S.R.L.", con RUC N° 80014982-3**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este en sus caracteres de **SOCIOS GERENTES el Sr. EDILBERTO ABAD RUIZ DIAZ con C.I Nº 297.372, y la Sra. FRANCISCA PABLA CARRASELA DE ABAD con C.I N° 401.998,** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.--

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 301/2013**, de fecha 30/04/2013 de la Presidencia de la Institución, y conforme al **Artículo Nº 63** de la **Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas",** las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 007/2012**, suscripto con la firma **FILTROMAQ S.R.L.,** en el marco del Proceso de LPN N° 39/2011, para la **"ADQUISICION DE FILTROS VARIOS PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES VALLEMÍ Y VILLETA"**, a fin de modificar los términos estipulados en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA** del Contrato Principal, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: VIGENCIA.

Se conviene prorrogar la vigencia del Contrato Principal INC Nº 007/2012 y su Adenda INC Nº 994 "A"/1012 celebrando entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma FILTROMAQ S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 39/2011"Adquisicion de Filtros Varios para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta" por el término de **60 (Sesenta)** días más contados a partir de la fecha de expiración de la Adenda INC Nº 994 "A"/212.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de 30 días más posteriores a la vigencia contractual prorrogada. Este requisito es indispensable y condicionante para la validez de la presente Adenda.-

Queda expresamente establecido que las prórrogas afectan únicamente a las cláusulas mencionadas más arriba quedando subsistentes las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato Principal.**----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

FILTROMAQ S.R.L.
Av. Fdo. de la Mora Nº 1120
Tel. 550 108

SR. EDILBERTO ABAD RUIZ DIAZ
SOCIO GERENTE
FILTROMAQ S.R.L.

LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO.
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE

FILTRO MAQ.-S.R.L.
Av. Fdo. de la Mora Nº 1120
Tel. 550 108

SRA. FRANCISCA P. CARRASELA DE ABAD
SOCIO GERENTE
FILTROMAQ S.R.L.